

DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD

División de Ciencias Sociales y Humanidades / Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades
Número 03 / enero-junio 2017 / Primera época / Publicación semestral / ISSN: 2448-6876



DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD.

Primera época, número 03, enero-junio de 2017, es una publicación semestral de la Universidad Autónoma Metropolitana a través de la Unidad Cuajimalpa, Coordinación de Extensión Universitaria. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Del. Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México y Av. Vasco de Quiroga N° 4871, 8° piso, Col. Santa Fe Cuajimalpa, delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, México, Ciudad de México; Teléfono 58146560. Página electrónica de la revista <http://www.cua.uam.mx/publicaciones/diarios-del-terruño> / <http://www.semmi.mx> y dirección electrónica: semmi.uam@gmail.com. Editor responsable: Carlos Alberto González Zepeda. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de Título No. 04-2016-022216361900-203, ISSN 2448-6876, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Rodrigo Rafael Gómez Garza. Unidad Cuajimalpa, Coordinación de Extensión Universitaria. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Del. Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México; fecha de última modificación: 27 de enero de 2017. Tamaño del archivo 44.2MB.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.

DIRECTORIO

Dr. Salvador Vega y León
Rector General

M. en C. Q. Norberto Manjarrez
Álvarez
Secretario General

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector de la Unidad Cuajimalpa

Dr. Mauricio Sales Cruz
Secretario de la Unidad

Dr. Rodolfo R. Suárez Molnar
**Director de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades**

Dr. Álvaro Julio Peláez Cedrés
Secretario Académico DCSH

Dra. Laura Carballido Coria
**Coordinadora del Posgrado en
Ciencias Sociales y Humanidades**

DIARIOS DEL TERRUÑO

Director y editor:
Carlos Alberto González Zepeda

Asistente editorial:
Eliud Gálvez Matías

Encargado de la edición:
Rodrigo Rafael Gómez Garza

Asistente de la edición:
Montserrat Castillo Torres

Administrador del sitio web:
Ana Laura Mayer Olagaray

Diseño editorial:
Mercedes Hernández Olguín
Carlos Alberto González Zepeda

Fotografía de portada:
Archivo SEMMI UAM-Cuajimalpa

“Donde libre es el vuelo”
Frontera Tijuana-San Diego, 2014.

DIARIOS DEL TERRUÑO

Comité editorial: Mtro. Carlos Alberto González Zepeda (UAM-C), Mtro. Rodrigo Rafael Gómez Garza (UAM-C), Mtra. Sandra Álvarez (UAM-C), Mtro. Eliud Gálvez Matías (UAM-C), Lic. Montserrat Castillo Torres (UAM-C), Lic. Arturo Preciado Guerra (UAM-C), Mtra. María Eugenia Hernández Morales (UAM-I), Mtra. Lucía Ortiz Domínguez (El Colef), Dra. Frida Calderón Bony (URMIS-Paris 7 Diderot, Francia), Dra. Cristina Gómez Johnson (CRIM-UNAM).

Comité científico: Mtra. Daniela Oliver Ruvalcaba (UAM-I), Mtro. Sergio Prieto Díaz (UIA-Ciudad de México), Mtro. Christian Angeles Salinas (El Colef), Mtro. Gabriel Pérez (El Colef), Dr. Alejandro Martínez Espinosa (El Colmex), Dr. Eduardo Torre Cantalapiedra (IIJ-UNAM), Mtra. Adriana Zentella Chávez (UNAM), Mtro. Víctor Hugo Ramos (UNAM), Mtro. Joel Pedraza Mandujano (CIESAS-Occidente), Mtro. Arturo Cisterna (CIDE), Dr. Ariel Mojica Madrigal (El Colmich), Mtro. Yuri Aron Escamilla (El Colmich), Mtra. Gilda Alejandra Cavazos (UANL), Mtro. Landy Machado Cajide (Universidad de la Habana), Mgr. Patricia Jimena Rivero (CEA-FCS-UNC, CONICET), Mtra. Victoria López Fernández (Universidad Autónoma de Madrid), Mtra. Isolda Perelló (Universidad de Valencia, España), Dra. Alma Paola Trejo (Universidad de La Coruña, España), Mtra. Amandine Debroyker (Université Aix-Marseille / UCLA), Mtro. Alberto Isai Baltazar Cruz (University of Edinburgh).

Contenido

6

PRESENTACIÓN

MIGRACIÓN Y DESIGUALDADES SOCIALES

13

VULNERABILIDAD DE LOS HOGARES
CON VÍNCULOS MIGRATORIOS
INTERNACIONALES EN MÉXICO

Selene Gaspar Olvera

39

EXTRAÑOS ESTIGMATIZADOS EN PRECARIEDAD:
MEXICANOS DEPORTADOS ASENTADOS EN
“EL BORDO” DE TIJUANA

Laura Abril Ríos Rivera

MOVILIDAD, IDENTIDAD Y CULTURA

56

EL ESPACIO SUBJETIVADO.
MOVILIDAD Y PROCESOS IDENTITARIOS EN CIUDAD
NEZAHUALCÓYOTL

Esperanza Ignacio Felipe

71

ETNOGRAFÍA DE LAS MEMORIAS DE INMIGRACIÓN
Y ESTABLECIMIENTO DE ALGUNAS COMUNIDADES
LATINAS EN EL OCCIDENTE DEL ÁREA DEL GRAN
TORONTO-CANADÁ

Fabián Andrés Monsalve

NOTAS CRÍTICAS

LA CONSTRUCCIÓN DEL INMIGRANTE INDOCUMENTADO
COMO SUJETO CRIMINAL: UNA EXPLORACIÓN DE LOS
MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONES MIGRATORIAS
DE ESTADOS UNIDOS

Eynel Pilatowsky Cameo

94

GUERRAS DE ORIENTE MEDIO:
UNIÓN EUROPEA, REFUGIADOS Y FRONTERAS
ASIMÉTRICAS

Alfredo Campos García

102

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

CONTINUIDADES Y CAMBIOS EN LAS MIGRACIONES
DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS.

Christian Angeles Salinas

113

CADA CASA ES UNA FÁBRICA

José David Calderón García

119

NOVEDADES EDITORIALES

NOTAS CRÍTICAS

LA CONSTRUCCIÓN DEL INMIGRANTE INDOCUMENTADO COMO SUJETO CRIMINAL: UNA EXPLORACIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS

*Eynel Pilatowsky Cameo**

INTRODUCCIÓN

En el discurso con el que anunció su interés por contender en la carrera presidencial, el entonces pre candidato republicano Donald Trump recurrió a la retórica excluyente que lo acompañaría el resto del proceso electoral. Así comenzó su campaña el 16 de junio de 2015 con la afirmación de que “México manda a su gente, pero no manda a la mejor. Está enviando a gente con problemas [...] Están trayendo drogas, están trayendo al crimen, y están llegando violadores”. El ahora presidente electo Donald Trump dio voz a las complejidades más oscuras de la sociedad estadounidense: el dominio de la estructura racista, la normalización de las actitudes misóginas, y los miedos infundados que emergen de supuestos xenófobos. En este contexto, los temas sobre el endurecimiento de la seguridad en la frontera y la deportación masiva de inmigrantes abundaron en su discurso electoral. A través de distintos medios y en diferentes foros públicos, Trump puso en palabras el fenómeno que se ha construido desde las instituciones gubernamentales migratorias durante los últimos veinte años: la caracterización del inmigrante indocumentado como un criminal que debe ser rechazado y deportado.

Este texto toma el anuncio de Trump a la candidatura republicana como punto de partida. Su objetivo es explorar cómo la caracterización del inmigrante como criminal está enraizada en la política migratoria norteamericana de los últimos veinte años. La primera parte de este trabajo busca explicar por qué en Estados Unidos, a diferencia de Europa, fue necesario construir un marco legal a través del cual se

* Maestra en *Politics*, profesora de asignatura en la FCPyS de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus líneas de investigación son: política migratoria norteamericana y sistemas de deportación norteamericanos.

criminaliza al inmigrante para justificar su deportación. Posteriormente, se hace una revisión de dichas actas normativas señalando aquellas modificaciones que dan cabida a la fusión entre las normas criminales y las migratorias. En la tercera sección se ilustra cómo las modificaciones legales respaldan un sistema de instituciones migratorias que operan como instituciones policíacas. En conjunto, se pretende señalar la forma en que los aspectos legales y operativos de la política migratoria de Estados Unidos resultan en la criminalización del sujeto inmigrante y le dan sustento a la actual exclusión discursiva.

LA EXCEPCIONALIDAD NORTEAMERICANA

Por sus particularidades históricas, Estados Unidos se constituye como un país de inmigrantes. El desarrollo industrial del siglo XX que lo consolida como una potencia económica es en gran parte resultado del flujo de obreros inmigrantes en la Era Masiva de la Migración (1892-1924). La noción de ser un crisol multicultural derivado de la inmigración está profundamente arraigada en la sociedad norteamericana y reforzada en el discurso nacional. Claro ejemplo de lo anterior es la primera línea del discurso del Presidente Barack Obama en su anuncio sobre las acciones migratorias en 2014. A pesar de que durante su administración se deportó al mayor número de inmigrantes en la historia de los Estados Unidos, Obama reconoció cómo “por más de 200 años [la] tradición de recibir inmigrantes de todas partes del mundo [les] ha dado una tremenda ventaja frente a otras naciones”. A diferencia de los países europeos donde el discurso nacional dominante es la homogeneidad social, para los Estados Unidos ser un país de inmigrantes, como lo señala Kanstroom (2012: 29), implica una aceptación generalizada a la libertad de movimiento, a la apertura social, a la diversidad étnica y racial y al multiculturalismo como desiderata identitario. En Estados Unidos el simple hecho de ser inmigrante, inclusive uno irregular, no constituye una razón suficiente para ser sujeto de rechazo (Bhabha, 2014). Por lo anterior, se ha construido un marco normativo a través del cual se criminaliza al inmigrante para justificar su deportación.

En este contexto, las políticas migratorias posteriores a los ataques del 11 de septiembre de 2001 se han delineado bajo el enfoque de aseguramiento y protección

de las fronteras nacionales. El endurecimiento del control fronterizo y el sistema de deportación son acompañados por leyes, prácticas y discursos a través de los cuales se retrata al inmigrante indocumentado como un individuo que merece el mismo castigo que un terrorista o un criminal. Este proceso, que comienza con el cambio del manejo de los asuntos migratorios de instituciones civiles y laborales a organizaciones encargadas de proteger la seguridad nacional, se caracterizó por una fusión entre los marcos normativos criminales con los migratorios y por el desarrollo de un aparato policiaco exclusivamente encargado de aprehender y deportar inmigrantes (Stumpf, 2006). En las siguientes secciones del texto se pretende elucidar cómo la inclusión de actos migratorios ilícitos y de delitos menores a la lista de delitos que se penalizan con deportación abrieron el camino para la criminalización del inmigrante. Este cambio normativo dio paso a la implementación legal de un sistema policiaco encargado exclusivamente de la persecución y expulsión de inmigrantes.

LA CRIMINALIZACIÓN LEGAL

La fusión entre los marcos normativos legales y los migratorios comenzó en 1988 con la anexión de la categoría de “delito agravado” a la *Nationality and Immigration Act* (INA) como únicas acciones castigadas con la expulsión del territorio. En el contexto de la aprobación de la *Anti Drug Abuse Act*, publicada el mismo año, se incluyeron en la INA homicidio y tráfico de drogas y armas como actos penalizados con deportación (Norton y Rollin, 2007). La categoría de “delito agravado” ha sido ampliada de manera subsecuente. La *Immigration Act* promulgada en 1990 lo describía como cualquier delito de violencia cuya sentencia fuera más de cinco años (Stumpf, 2006). En otras palabras, si un inmigrante cometía un delito cuya pena fuera mayor a cinco años, sin importar cuál fuera, debía ser deportado. Seis años después de la promulgación de INA, el requisito de los cinco años fue disminuido a uno (INA, 1990). Además, las *Anti-Terrorism Act*, la *Effective Death Penalty Act* y la *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* (IIRAIRA), ampliaron el número de delitos incluidos en la categoría. Hoy en día agrupa aproximadamente 30 acciones, incluyendo faltas fiscales, administrativas y delitos menores (*Aggravated Felonies: An Overview*, 2012).

Aunado a la transformación de delitos menores como agravados, acciones relacionadas con delitos migratorios como el reingreso ilegal, la manipulación de documentados migratorios y la falsificación de documentos con propósitos laborales fueron agregados a la lista de motivos de deportación.

La tabla 1 muestra datos recabados por el *Migration Policy Institute* en el que se reclasifican los crímenes cometidos por inmigrantes deportados de acuerdo con su registro policial.

Tabla 1. Crímenes cometidos por personas deportadas 2003-2013

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Crimen migratorio	11%	13%	13%	18%	15%	14%	13%	17%	19%	25%	30%
FBI Parte 1	19%	19%	19%	18%	18%	17%	16%	14%	13%	11%	11%
FBI Parte 2 Con violencia	14%	15%	15%	14%	15%	15%	15%	15%	14%	12%	12%
FBI Parte 2 Sin violencia	12%	12%	12%	12%	13%	14%	15%	15%	15%	14%	13%
Posesión de droga	16%	15%	16%	15%	14%	14%	13%	11%	9%	8%	7%
Venta, transportación y distribución de droga	18%	16%	16%	15%	13%	12%	11%	10%	9%	8%	8%
Tránsito. Influencia de narcótico	4%	4%	4%	4%	6%	7%	9%	9%	11%	10%	9%
Tráfico. Sin influencia de narcótico	1%	1%	1%	1%	2%	3%	4%	5%	6%	6%	5%
Delitos domésticos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%
Faltas menores	1%	1%	1%	1%	1%	2%	2%	3%	3%	3%	2%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Migration Policy Institute en Rosenblum and McCabe, (2014: 15).

Notas del autor: El porcentaje fue modificado del original sobre el total de deportaciones criminales

-FBI Parte 1 toma en cuenta crímenes violentos como asalto a mano armada, homicidio, violación y robo a casa habitación y terrorismo.

-FBI Parte 2 Con violencia incluye asalto, robo, secuestro y abuso sexual.

-FBI Parte 2 Sin violencia incluye diversos actos como aborto, fuga, ofrecer soborno, daños a propiedad, fraude, participar en apuestas, falta de pago de pensión familiar, uso no autorizado de vehículos y no aparecer en la corte.

Los datos enseñan cómo la fusión entre los marcos normativos legales con aquellos criminales funciona en dos sentidos. En primer lugar, las estadísticas muestran el aumento en el número de deportados por crímenes migratorios tales como falsa ciudadanía, reingreso ilegal y posesión y tráfico de documentos migratorios falsos. Esta penalización directa a la inmigración castiga al individuo por un acto realizado por la misma razón de existir como un inmigrante indocumentado. Segundo, la tabla 1 revela cómo las acciones que eran previamente catalogadas como faltas civiles, llamadas FBI Parte 2 Sin Violencia, ahora son clasificadas como

criminales exclusivamente en temas migratorios y con el único propósito de justificar una deportación.

LA CRIMINALIZACIÓN OPERATIVA

Quizá uno de los cambios más trascendentales en la política migratoria norteamericana fue la aprobación de la *Homeland Security Act* en el 2002 que terminó con los Servicios de Inmigración y Naturalización, y reorganizó las funciones migratorias dentro del recién creado *Department of Homeland Security* (DHS). La criminalización operativa del inmigrante se realiza a través de las dos agencias migratorias que operan bajo DHS: *Customs and Border Protection* (CBP) e *Immigration and Customs Enforcement* (ICE).

CBP está encargada de la detención, prevención y aprehensión de terroristas, extranjeros indocumentados, traficantes de inmigrantes que operan en o cerca de la frontera. Esta agencia funciona como un muro institucional que protege el territorio norteamericano. A pesar de que CBP aprehende a aquellos que entran a Estados Unidos sin permiso, o a quienes parecen sospechosos de terrorismo y acciones criminales, ICE es la agencia encargada de gestionar su deportación.

La fusión operativa entre los marcos migratorios y los criminales es evidente al observar el funcionamiento de ICE. Esta agencia funciona como una institución policiaca. Además de su misión explícita, que tiene como objetivo la aprehensión y deportación de inmigrantes, sus agentes, llamados *Immigration Enforcement Agents*, se visten y actúan como agentes policiacos.

Así mismo, algunas deportaciones son el resultado de un programa coordinado entre ICE, el *Federal Bureau of Investigation* (FBI) y las policías locales (Denvir, 2016). Este programa, llamado *Secure Communities*, fue implementado en 2008 durante la presidencia de George W. Bush, ratificado y ampliado durante la presidencia de Barack Obama hasta que alcanzó una implementación completa en 2013 (ICE, 2014). Con el propósito de agilizar la deportación, las policías locales debían enviar las huellas digitales de todos los detenidos a ICE y al FBI. Si se encontraba una coincidencia entre las huellas y algún registro en el que se mostrará que el detenido había cometido algún crimen castigado con deportación (véase la tabla 1), la policía

local debía detener al inmigrante en la estación policiaca hasta que ICE iniciara el proceso de deportación.

El *modus operandi* de *Secure Communities* generó críticas de diversas organizaciones defensoras de derechos humanos como *Human Rights Watch*, quienes responsabilizan al programa del mayor número de deportaciones ocasionadas por faltas menores (US: Immigrants 'Afraid to Call 911', 2014). Algunas administraciones locales, las llamadas "Ciudades Santuario", rechazaron la implementación del programa argumentando que sus comunidades inmigrantes perderían la confianza en la policía local. Es por esta controversia que el presidente Obama incluyó como parte de su acción ejecutiva propuesta en 2014 la sustitución de *Secure Communities* por un nuevo programa: *Priority Enforcement Program* (PEP). El PEP continúa con la coordinación entre agencias federales y policías locales, pero asegura la detención de inmigrantes que hayan cometido delitos dentro de las categorías FBI Parte 1 y FBI Parte 2 Con Violencia (véase la tabla 1). Sin embargo, debido a la demanda de los 26 estados liderados por Texas contra el Gobierno Federal a través de la cual se exigía un freno a las acciones ejecutivas del presidente Obama en materia migratoria, *Secure Communities* fue oficialmente sustituido hasta julio de 2015 y el *modus operandi* de este programa se mantiene como una práctica constante (Reforms of ICE Detainer Program Largely Ignored by Field Officers, 2016).

Los marcos normativos y los sistemas institucionales han dado cabida a que millones de inmigrantes sean deportados por cometer faltas menores propias de la vida cotidiana, tales como no respetar un semáforo o enviar declaraciones fiscales con errores (Ellermann, 2014). Frecuentemente, estas faltas menores están relacionadas con desventajas estructurales que son, a su vez, resultado de otras políticas migratorias excluyentes. Por ejemplo, conducir sin una licencia es considerado una ofensa menor; la gran mayoría de los estados norteamericanos pide un número de seguridad social, o algún tipo de residencia legal o permiso como requisito para tramitar una licencia.¹ Debido a que los inmigrantes indocumentados no tienen acceso

¹ Exclusivamente California, Colorado, Illinois, Maryland, Nevada, Nuevo México, Washington, Utah y Vermont emiten licencias sin importar el estatus migratorio (Park, 2015).

a estos documentos se exponen diariamente a ser detenidos y deportados por cometer el delito criminal de conducir sin licencia.

CONCLUSIONES

Las afirmaciones xenófobas de Donald Trump podrían no trascender el discurso. Si no estuvieran fundadas en un sistema que las respalda, la criminalización del inmigrante parecería una hipérbole sin impacto en el electorado. Sin embargo, la equiparación del inmigrante con un criminal resulta una caracterización convincente. De acuerdo con el *Pew Research Center*, 59% del electorado de Trump asocia a los inmigrantes no autorizados con graves conductas delictivas (PRC, 2016). Esta asociación es el resultado de una política de criminalización sistémica del inmigrante indocumentado. Es la consecuencia de la inclusión de delitos menores y faltas migratorias a la lista de delitos agravados considerados causa de deportación y de la construcción de un aparato policiaco especializado en el arresto y deportación de inmigrantes que normaliza su persecución criminal.

El resultado electoral del pasado 8 de noviembre abrió la puerta a la incertidumbre. El escenario descrito en este texto podría agravarse si se promulgan las medidas anunciadas por Trump, como la deportación inmediata sin proceso legal, el incremento en el número de agentes de ICE, el cese de las “Ciudades Santuario” y la reinstauración de sistemas policiacos locales similares a *Secure Communities*. En este contexto, la preocupación por el triunfo electoral de Donald Trump y el rechazo a su discurso xenófobo son reacciones necesarias pero insuficientes. Es imprescindible mirar más allá del discurso y vigilar puntualmente los marcos normativos e institucionales migratorios que lo sustentan puesto que sólo a través del cuestionamiento y la crítica a estos sistemas se puede empezar a pensar en revertir el proceso de criminalización.

BIBLIOGRAFÍA

- Aggravated Felonies: An Overview, (2012), Immigration Policy Center.
Bhabha, J., (2014), Child Migrants and Zones of Exception.
Denvir, D., (2016), How Centrists Failed Immigrants. Jacobin Magazine.

- Ellermann, A., (2014), The Rule of Law and the Right to Stay The Moral Claims of Undocumented Migrants. *Polit. Soc.* 42, 293–308. doi:10.1177/0032329214543255
- Immigration and Nationality Act, (1990), 104 STAT. 4978.
- Kanstroom, D., (2012). The Goals of Deportation: Border Control, Social Control, or Out of Sight Out of mind?, en: *Aftermath, Deportation Law and The New American Diaspora*. Oxford University Press, New York City, pp. 28–48.
- Norton, T., Rollin, J.J., (2007), *Evolution of the Definition of Aggravated Felony*, Oakland, California.
- Park, H., (2015), “Which States Make Life Easier or Harder for Illegal Immigrants”. *N. Y. Times*.
- Pew Research Center, (2016), “5 facts about Trump supporters’ views of immigration Reforms of ICE Detainer Program Largely Ignored by Field Officers”, (No. 432), 2016. , TRAC Immigration. Syracuse University, Syracuse, NY.
- Rosenblum, M.R., McCabe, K., (2014), “Deportation and Discretion: Reviewing the Record and Options for Change”, Migration Police Institute, Washington, D.C.
- Stumpf, J., (2006), “The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power”, *Am. Univ. Law Rev.* 56, 376–386.
- Washington Post Staff, (2015), “Donald Trump announces a presidential bid”, *Wash. Post*.
- US: Immigrants ‘Afraid to Call 911’; States Should Reject Corrosive ‘Secure Communities’ Program. 2014. Human Rights Watch.

DIARIOS DEL TERRUÑO. REFLEXIONES SOBRE MIGRACIÓN Y MOVILIDAD

División de Ciencias Sociales y Humanidades / Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades
Número 03 / enero-junio 2017 / Primera época / Publicación semestral / ISSN: 2448-6876